

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas

9. Informe del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social presenta un informe anual a la Asamblea General, que la Asamblea examina conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 15 de la Carta de las Naciones Unidas. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 b) del reglamento de la Asamblea General.

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” debería examinarse en su totalidad en sesión plenaria (resolución 58/316).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General fue informada de que la Mesa había tomado nota de la aclaración de que, en la aplicación de la resolución 58/316, las partes pertinentes del capítulo I del informe que estaban comprendidas en temas del programa ya asignados a las Comisiones Principales serían examinadas por la comisión correspondiente y la Asamblea General adoptaría la decisión definitiva (A/59/250/Add.1, párr. 4).

Documentos:

- a) Informe del Consejo Económico y Social: Suplemento núm. 3 (A/67/3);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas 2012 (decisión 1982/112 del Consejo Económico y Social).

⁴ En el sexagésimo quinto período de sesiones se dedicaron al debate general 12 sesiones plenarias (A/64/PV.11, 12, 14 a 17 y 19 a 24), en las que hicieron uso de la palabra 188 oradores.

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 9 del programa)

Informe del Consejo Económico y Social: Suplemento núm. 3 (A/66/3)

Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2011 (A/66/510) (en relación también con el tema 130)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas (A/66/263)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2011 (A/66/7/Add.9) (en relación también con el tema 130)

Sesión plenaria A/66/PV.36 (debate conjunto sobre los temas 9 y 15)

10. Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen

El tema titulado “Restitución de las obras de arte a países víctimas de la expropiación” se incluyó en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1973, a solicitud de Zaire (A/9199).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo octavo y trigésimo a trigésimo sexto, y cada dos años entre los períodos de sesiones trigésimo octavo y quincuagésimo octavo, así como en su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones 3148 (XXVIII), 3187 (XXVIII), 3391 (XXX), 31/40, 32/18, 33/50, 34/64, 35/127, 35/128, 36/64, 38/34, 40/19, 42/7, 44/18, 46/10, 48/15, 50/56, 52/24, 54/190, 56/97, 58/17, 58/316 y 61/52). El tema fue incluido en el programa de la Asamblea con el título actual a partir del trigésimo cuarto período de sesiones.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que, aunque permaneciera en el programa del Pleno, el tema debería examinarse cada tres años (resolución 58/316).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros que aún no lo habían hecho a que consideraran la posibilidad de hacerse partes en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, la Convención de las Naciones Unidas sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes y la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado. La Asamblea solicitó también al Secretario General que cooperara con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en la labor conducente a alcanzar los objetivos de la resolución y que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe, en cooperación con la Directora General de la UNESCO, sobre su aplicación (resolución 64/78).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO (resolución 64/78).

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 43 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO (A/64/303)

Proyecto de resolución	A/64/L.17/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/64/PV.47 y 60
Resolución	64/78

12. El deporte para la paz y el desarrollo

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa (A/58/250, párr. 42), decidió incluir en el programa de dicho período de sesiones un nuevo tema titulado “El deporte para la paz y el desarrollo”, y convertir el titulado “Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico” en subtema a) del nuevo tema, con un subtema b) titulado “Año Internacional del deporte y la educación física” (decisión 58/503 A). En el mismo período de sesiones, la Asamblea proclamó 2005 Año Internacional del Deporte y la Educación Física como medio de fomentar la educación, la salud, el desarrollo y la paz (resolución 58/5).

La Asamblea General examinó el tema o los subtemas en sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno a sexagésimo cuarto (resoluciones 59/10, 60/8, 60/9, 61/10, 62/4, 63/135 y 64/4).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la labor que estaba realizando, en el marco de su nuevo mandato, el Grupo Internacional de Trabajo sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, que se había reunido para celebrar su sesión plenaria inaugural el 5 de mayo de 2010, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones informara a la Asamblea sobre la aplicación de la resolución, incluidos los progresos realizados por los Estados Miembros en la aplicación de las recomendaciones en materia de políticas formuladas por el Grupo Internacional de Trabajo sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, y sobre el funcionamiento de la Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz y el Fondo Fiduciario en pro del deporte para el desarrollo y la paz, y que presentara un plan de acción actualizado sobre el deporte para el desarrollo y la paz (resolución 65/4).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/4).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 11 del programa)**

Proyecto de resolución	A/65/L.4 y Add.1
Sesión plenaria	A/65/PV.32
Resolución	65/4

15. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo Económico y Social recomendó que la Asamblea General examinara la mejor forma de abordar los exámenes de la aplicación de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en el decenio de 1990, incluidos su formato y periodicidad (resolución 2001/21 del Consejo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, en 2001, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Ejecución integrada y coordinada y seguimiento de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social” (resolución 56/211).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en su programa anual e invitó al Secretario General a que presentara un informe al respecto (resolución 57/270 B).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo (resoluciones 57/270 A y B, 58/291, 59/145, 59/314, 60/180, 60/251, 60/260, 60/265 y 60/283, y decisión 60/551 C).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en cumplimiento de las disposiciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), estableció la Comisión de Consolidación de la Paz (resolución 60/180) y el Consejo de Derechos Humanos (resolución 60/251).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió que, en cada período de sesiones de la Asamblea, como parte del debate sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, se dedicaría una reunión específica al desarrollo, que incluiría una evaluación de los progresos realizados durante el año anterior; y pidió al Secretario General que informara sobre los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 relativos al desarrollo en el marco del informe general sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/265).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Consejo Económico y Social debía realizar exámenes sustantivos anuales a nivel ministerial y bienalmente el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo (resolución 61/16).

En su período de sesiones sustantivo de 2009, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que preparara un informe sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16, el cual debería incluir recomendaciones sobre la periodicidad de futuros informes, a fin de someterlo a examen en su período de sesiones sustantivo de 2010 (resolución 2009/29 del Consejo).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó una resolución relativa al derecho humano al agua y el saneamiento, en la cual acogió con beneplácito la decisión del Consejo de Derechos Humanos de pedir a la experta independiente sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento que presentara un informe anual a la Asamblea General y alentó a la experta independiente a que siguiera trabajando en todos los aspectos de su mandato y a que, en consulta con todos los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, incluyera en el informe que presentaría a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones las principales dificultades relacionadas con el ejercicio del derecho humano al agua potable y el saneamiento y su efecto en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (resolución 64/292).

En su período de sesiones sustantivo de 2010, el Consejo Económico y Social decidió que el alcance y la periodicidad de los futuros informes del Secretario General sobre la función del Consejo en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16, deberían examinarse en conexión con el examen por la Asamblea de la aplicación de la resolución 61/16 (decisión 2010/252 del Consejo).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la función que la Carta de las Naciones Unidas y la Asamblea General habían asignado al Consejo Económico y Social en su calidad de principal órgano encargado de la coordinación, el examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones de desarrollo económico y social, así como del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular mediante el examen ministerial anual y el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, e indicó que esperaba con interés el próximo examen del fortalecimiento del Consejo (resolución 65/1).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que informara anualmente sobre los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio hasta 2015 y que en sus informes anuales formulara recomendaciones, cuando procediera, sobre las nuevas medidas que deberían adoptarse para promover la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015 (resolución 65/1).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, hasta 2015, incluyera en su informe anual sobre los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio un análisis y recomendaciones sobre políticas en materia de promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo para acelerar la erradicación de la pobreza y cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio (resolución 65/10).

También en su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración política sobre el VIH y el SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el SIDA. En la Declaración política figura una solicitud dirigida al Secretario General de que presente a la Asamblea General un informe anual sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración y, con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, informe a la Asamblea sobre esos progresos de

conformidad con las disposiciones relativas a la presentación de informes a nivel mundial sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el examen de los Objetivos que tendrá lugar en 2013 y en los ulteriores exámenes (resolución 65/277, anexo) (en relación también con los temas 11 y 114).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de su Presidente referente al examen de la aplicación de la resolución 61/16 sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social (A/65/866, anexo) y decidió seguir examinando la aplicación de la resolución 61/16 en su sexagésimo séptimo período de sesiones (resolución 65/285) (en relación también con el tema 114).

En el sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a que emprendieran la elaboración de nuevas medidas que reflejaran mejor la importancia de la búsqueda de la felicidad y el bienestar en el desarrollo con miras a que guiaran sus políticas públicas e invitó al Secretario General a que pidiera a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes su opinión sobre la búsqueda de la felicidad y el bienestar y a que le comunicara esas opiniones en su sexagésimo séptimo período de sesiones para seguir examinando la cuestión (resolución 65/309).

En su período de sesiones sustantivo de 2011, el Consejo Económico y Social decidió solicitar al Secretario General que preparara una nota con recomendaciones sobre la periodicidad y el alcance de los futuros informes sobre el papel del Consejo en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16, y que se lo presentara en su período de sesiones sustantivo de 2012 a fin de someterlo a examen (decisión 2011/216 del Consejo Económico y Social).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (resolución 65/1);
 - ii) Opiniones de los Estados Miembros y de las organizaciones regionales e internacionales pertinentes sobre la búsqueda de la felicidad y el bienestar (resolución 65/309);
 - iii) Progresos obtenidos en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración política sobre el VIH y el SIDA (resolución 65/277) (véase también el tema 11);
- b) Nota del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (decisión 2011/216);
- c) Informe anual de la experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento (resolución 64/292) (véase también el tema 70).

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 48 del programa)**

Informe de la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque (A/HRC/12/24)

Proyecto de resolución	A/64/L.63 y Rev.1 (en su forma oralmente revisada) y Add.1
Sesiones plenarias	A/64/PV.107 (debate conjunto con los temas 48 y 114) y 108
Resolución	64/292

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 13 del programa)**

Informes del Secretario General:

Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16 (A/65/84-E/2010/90)

Para cumplir la promesa: un examen orientado al futuro para promover un programa de acción convenido a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015 (A/64/665) (en relación también con el tema 114)

Nota del Presidente de la Asamblea General sobre la aplicación de la resolución 61/16 sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social (A/65/866)

Proyectos de resolución	A/65/L.1 (en relación también con el tema 114), A/65/L.12 y Add.1, A/65/L.77, A/65/L.81, A/65/L.86 y Add.1
Sesiones plenarias	A/65/PV.3 a 6, 8 y 9 (debate conjunto con los temas 13 y 115); 34 (debate conjunto sobre los temas 9 y 13); 52 (debate conjunto sobre los temas 13, 115 y 120); 72; 95; 105 y 109
Resoluciones	65/1 (en relación también con el tema 114), 65/10, 65/277 (en relación también con los temas 11 y 114), 65/285 y 65/309

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 14 del programa)**

Informe de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento (A/66/255)

Sesiones plenarias A/66/PV.36 y 72 (debate conjunto con los temas 14, 117, 123 a) y b) y 124)

16. Cultura de paz

La Asamblea General examinó el proyecto titulado “Hacia una cultura de paz” en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos” (resoluciones 50/173 y 51/101). El tema titulado “Hacia una cultura de paz” fue incluido en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, en 1997, a solicitud de varios Estados (A/52/191). El año 2000 fue proclamado Año Internacional de la Cultura de la Paz (resolución 52/15).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General proclamó el período comprendido entre los años 2001 y 2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (resolución 53/25) y aprobó la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (resolución 53/243).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo quinto, la Asamblea General prosiguió su examen del tema (resoluciones 55/47, 56/5, 57/6, 58/128, 59/23, 59/142, 59/143, 60/3, 60/10, 60/11, 61/221, 62/89, 62/90, 63/22, 63/113, 64/13, 64/14, 64/80, 64/81, 64/253, 65/5, 65/11 y 65/138).

Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reiteró que el objetivo de la aplicación efectiva del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz era fortalecer aún más el movimiento mundial en pro de una cultura de paz una vez concluido el Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010), y exhortó a todos los interesados a que prestaran una atención renovada a ese objetivo. La Asamblea encomió a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), para quien la promoción de una cultura de paz era la expresión de su mandato fundamental, por seguir fortaleciendo las actividades que había emprendido para promover una cultura de paz, e invitó a la UNESCO a que estudiara la viabilidad de crear un fondo especial bajo los auspicios de esa organización para atender las necesidades de proyectos de promoción efectiva de una cultura de paz dedicados a países concretos. Además, la Asamblea invitó al Secretario General a que, dentro de los límites de los recursos existentes, en consulta con los Estados Miembros y teniendo en cuenta las observaciones de las organizaciones de la sociedad civil, estudiara mecanismos y estrategias para aplicar la Declaración y el Programa de Acción, y a que pusiera en marcha actividades de divulgación para aumentar la conciencia mundial respecto del Programa de Acción y sus ocho ámbitos de actuación con miras a su ejecución, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución y sobre las actividades reforzadas de las Naciones Unidas y sus organismos afiliados para aplicar el Programa de Acción y promover una cultura de paz y no violencia (resolución 66/116).

Semana Mundial de la Armonía Interconfesional

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General proclamó la primera semana de febrero de cada año Semana Mundial de la Armonía Interconfesional entre todas las religiones, confesiones y creencias, y alentó a todos

los Estados a que durante esa semana prestaran apoyo, con carácter voluntario, a la difusión del mensaje de la armonía interconfesional y la buena voluntad en las iglesias, las mezquitas, las sinagogas, los templos y otros lugares de culto del mundo, sobre la base del amor a Dios y al prójimo o del amor al bien y al prójimo, cada uno según las propias tradiciones o convicciones religiosas. La Asamblea también solicitó al Secretario General que la mantuviera informada sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/5).

Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que la comprensión mutua y el diálogo entre religiones y culturas constituían dimensiones importantes del diálogo entre civilizaciones y de la cultura de paz, exhortó a los Estados Miembros a que, como y cuando procediera, tuvieran en cuenta el diálogo entre religiones y culturas como importante instrumento de la labor destinada a lograr la paz y el pleno cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y solicitó al Secretario General que, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, le informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 66/226).

Día Internacional de Nelson Mandela

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió designar el 18 de julio Día Internacional de Nelson Mandela, que se celebraría todos los años a partir de 2010, y solicitó al Secretario General que la informara cada año sobre la observancia del Día (resolución 64/13).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre el diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones, las culturas y las civilizaciones en pro de la paz (resolución 66/226);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la UNESCO sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (resolución 66/116).

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 15 del programa)

Proyecto de resolución	A/65/L.5 y Add.1
Sesión plenaria	A/65/PV.34
Resolución	65/5

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 15 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el diálogo entre culturas, religiones y civilizaciones (A/66/280)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 65/11 de la Asamblea General (A/66/273)

Proyectos de resolución A/66/L.23 y Add.1 y A/66/L.32 y Add.1

Sesiones plenarias A/66/PV.34 y 35, 83 y 92

Resoluciones 66/116 y 66/226

**17. Función de las Naciones Unidas en la promoción
de un nuevo orden humano mundial**

Este tema se incluyó como tema suplementario en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a solicitud de Guyana (A/55/229).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo séptimo (resoluciones 55/48 y 57/12).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones y en la continuación del sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su siguiente período de sesiones (decisiones 59/543 y 61/563).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución que contuviera una evaluación de las consecuencias de las desigualdades para el desarrollo (resolución 62/213).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución que contuviera recomendaciones sobre maneras de combatir la desigualdad a todos los niveles, en particular en el marco de las Naciones Unidas, como contribución a los esfuerzos en curso por cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (resolución 65/120).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/120).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 16 del programa)**

Proyecto de resolución A/65/L.38 y Add.1

Actas resumidas A/C.2/65/SR.2 a 6, 24, 34 y 40

Sesiones plenarias A/65/PV.62

Resolución 65/120

18. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la decisión del Consejo Económico y Social, formulada en su resolución 2011/16, de prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo sobre mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet hasta el 15° período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo para que finalizara su labor con arreglo a ese mandato, e instó al Grupo de Trabajo a presentar a la Comisión, en su 15° período de sesiones, recomendaciones que constituyeran un aporte de la Comisión a los trabajos de la Asamblea General, por conducto del Consejo (resolución 66/184).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que organizara, durante el 15° período de sesiones de la Comisión, una reunión abierta, inclusiva e interactiva de un día de duración en la que participaran todos los Estados Miembros y otros interesados, en particular procedentes de países en desarrollo, incluidos el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, con miras a establecer una visión común de la cooperación reforzada en cuestiones de políticas públicas relativas a Internet, en consonancia con los párrafos 34 y 35 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, y solicitó al Secretario General que incluyera información sobre los resultados de esa reunión en su informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la resolución (resolución 66/184).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, un informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la resolución como parte de su labor de información anual sobre los avances logrados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional (resolución 66/184).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional (A/67/66-E/2012/49);
- b) Informe del Grupo de Trabajo sobre las mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet (A/67/65-E/2012/48).

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 16 del programa)

Informes del Secretario General:

Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional (A/66/64-E/2011/77)

Cooperación reforzada en cuestiones de políticas públicas relativas a Internet (A/66/77-E/2011/103)

Informe del Grupo de Trabajo sobre las mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet (A/66/67-E/2011/79)

Actas resumidas A/C.2/66/SR.2 a 6, 24, 34 y 40

Informe de la Segunda Comisión A/66/437

Sesión plenaria A/66/PV.91

Resolución 66/184

19. Cuestiones de política macroeconómica

a) Comercio internacional y desarrollo

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) fue creada el 30 de diciembre de 1964 como órgano de la Asamblea General (resolución 1995 (XIX)). Los 193 miembros de la Conferencia son Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica. Las principales funciones de la Conferencia se establecen en el párrafo 3 de la sección II de la resolución 1995 (XIX). El 13º período de sesiones de la Conferencia se celebró del 21 al 26 de abril de 2012 en Doha.

Cuando la Conferencia no está reunida, la Junta de Comercio y Desarrollo, integrada por 155 miembros, desempeña las funciones que competen a la Conferencia. La Junta presenta informes a la Conferencia y también informa anualmente de sus actividades a la Asamblea General. La Junta celebró su 54ª reunión ejecutiva los días 28 y 29 de noviembre de 2011, su 25º período extraordinario de sesiones los días 19 a 23 de marzo de 2012 y su 55ª reunión ejecutiva se celebrará del 2 al 5 de julio de 2012. El 59º período ordinario de sesiones de la Junta se celebrará del 17 al 28 de septiembre de 2012. En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en colaboración con la secretaría de la UNCTAD, le presentara en su sexagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución y la evolución del sistema comercial multilateral (resolución 66/185).

Documentos:

- a) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 54ª y 55ª, su 25º período extraordinario de sesiones y su 59º período ordinario de sesiones: Suplemento núm. 15 (A/67/15 (Part I) a (Part IV));
- b) Informe del Secretario General preparado en colaboración con la secretaría de la UNCTAD (resolución 66/185).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 17 a) del programa)**

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 51ª y 53ª y su 58º período ordinario de sesiones: Suplemento núm. 15 (A/66/15 (Part I) a (Part IV))

Informe del Secretario General sobre comercio internacional y desarrollo (A/66/185 y Add.1)

Actas resumidas A/C.2/66/SR.34, 35, 37 y 39

Informe de la Segunda Comisión A/66/438/Add.1

Sesión plenaria A/66/PV.91

Resolución 66/185

b) El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo quinto (resoluciones 50/91, 51/166, 52/180, 53/172, 54/197, 55/186, 56/181, 57/241, 58/202, 59/222, 60/186, 61/187, 62/185, 63/205, 64/190 y 65/143).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, que habría de preparar en cooperación con las instituciones de Bretton Woods y otros interesados pertinentes (resolución 66/187).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Presidente de la Asamblea General que en su sexagésimo sexto período de sesiones convocara un debate temático de alto nivel sobre la excesiva volatilidad de los precios en los mercados de alimentos y en los mercados financieros y de productos básicos conexos, el cual se celebró el 11 de abril de 2012, y solicitó al Secretario General que tuviera en cuenta los resultados de ese debate en los informes que habrá de presentar en relación con los temas pertinentes del programa (resolución 66/188).

Documento: Informe del Secretario General sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo (resolución 66/187).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 17 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo (A/66/167)

Actas resumidas A/C.2/66/SR.21, 37, 38 y 39

Informe de la Segunda Comisión A/66/438/Add.2

Sesión plenaria A/66/PV.91

Resoluciones 66/187 y 66/188

c) La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo

La Asamblea General examinó por primera vez este asunto en su cuadragésimo período de sesiones, en 1985, y ha tratado la cuestión como tema del programa separado en todos los períodos de sesiones posteriores (resoluciones 41/202, 42/198, 43/198, 44/205, 45/214, 46/148, 47/198, 48/182, 49/94, 50/92, 51/164, 52/185, 53/175, 54/202, 55/184, 56/184, 57/240, 58/203, 59/223, 60/187, 61/188, 62/186, 63/206, 64/191 y 65/144).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en el que incluyera un análisis amplio y a fondo de la situación de la deuda externa de los países en desarrollo (resolución 66/189).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 66/189).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 17 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo (A/66/164)

Actas resumidas A/C.2/66/SR.21 y 38

Informe de la Segunda Comisión A/66/438/Add.3

Sesión plenaria A/66/PV.91

Resolución 66/189

20. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y la Conferencia de Examen de 2008

La Asamblea General examinó la cuestión del examen internacional intergubernamental de la financiación para el desarrollo en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a quincuagésimo sexto (resoluciones 46/205, 48/187, 50/93, 52/179, 53/173, 54/196, 55/213, 55/245 y 56/210 A y B, y decisiones 47/436, 55/446, 56/445 y 56/446).

En la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en julio de 2002, la Asamblea General hizo suyo el Consenso de Monterrey aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo el 22 de marzo de 2002 (resolución 56/210 B).

La Asamblea General examinó la cuestión del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 57/250, 57/272, 57/273, 58/230, 59/145, 59/225, 59/291 y 59/293).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara una evaluación analítica anual sobre la aplicación del Consenso de Monterrey y de la resolución (resolución 60/188). La Asamblea también examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo primero y sexagésimo segundo (resoluciones 61/191 y 62/187).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebraba en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008; e hizo suya la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia, en la que se pedía al Secretario General que continuara ocupándose de la cuestión de las fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, públicas y privadas, y que presentara a la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos en el que se tuvieran en cuenta todas las iniciativas existentes (resolución 63/239).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo se reuniría del 24 al 26 de junio de 2009 en la Sede de las Naciones Unidas (resolución 63/277 y decisión 63/556).

También durante el mismo período de sesiones, en julio de 2009, la Asamblea General decidió hacer suyo el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo (resolución 63/303) y establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea para el seguimiento de las cuestiones que figuraban en el Documento Final de la Conferencia, y pidió al Grupo de Trabajo que le presentara, antes del término del sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la marcha de sus trabajos (resolución 63/305).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo sexto período de sesiones, una evaluación analítica anual sobre la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo (resolución 65/145).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en agosto de 2012, le presentara un informe en que figuraran los elementos necesarios para evaluar las modalidades existentes del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y, sobre esa base, se examinaran opciones detalladas sobre posibles disposiciones para fortalecer dicho proceso, teniendo en cuenta las opiniones y propuestas que presentaran los Estados Miembros y todos los interesados pertinentes así como la necesidad de asegurar la coherencia de los procesos de las Naciones Unidas en la esfera de la financiación para el desarrollo (resolución 65/145).

También en ese período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar su quinto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo los días 7 y 8 de diciembre de 2011 en la Sede de las Naciones Unidas y solicitó al Secretario General que preparara una nota sobre la organización de los trabajos de esa reunión, sobre la base de las modalidades de organización del cuarto Diálogo de alto nivel, y se la presentara antes de la finalización del sexagésimo quinto período de sesiones. La Asamblea también invitó a las comisiones regionales a que hicieran aportaciones y a que participaran activamente en el quinto Diálogo de alto nivel y, en ese contexto, exhortó a las comisiones regionales a que, con el apoyo de los bancos regionales de desarrollo y otras entidades pertinentes, celebraran consultas regionales, si procediera, como parte de las aportaciones que harían al Diálogo de alto nivel (resolución 65/145).

Además, la Asamblea decidió convocar en su sexagésimo sexto período de sesiones una reunión independiente de la Segunda Comisión en relación con el tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008”, con el fin de estudiar la cuestión de los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo (resolución 65/146).

También en ese período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe en que se examinara la contribución que aportaban y podían aportar los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como su eficacia y sus repercusiones, teniendo en cuenta que esos mecanismos debían ser de carácter voluntario y no debían suponer una carga innecesaria para los países en desarrollo (resolución 65/146).

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, el 12 de septiembre de 2011, la Asamblea General decidió celebrar su quinto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo los días 7 y 8 de diciembre de 2011 en la Sede de las Naciones Unidas (resolución 65/314).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en cooperación con la Presidencia del 50º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, organizara una reunión especial en 2012 sobre la financiación del desarrollo social. También solicitó al Presidente del Consejo Económico y Social que organizara una reunión especial sobre los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo en la que participaran los interesados pertinentes durante el período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo (resolución 66/191).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar consultas oficiosas de la Asamblea con objeto de adoptar una decisión definitiva sobre la necesidad de celebrar una conferencia de examen sobre la financiación del desarrollo a más tardar en 2013, y solicitó al Secretario General que le presentara una evaluación analítica anual sobre el estado de la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo, que habría de ser preparada en colaboración con las principales instituciones interesadas (resolución 66/191).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Seguimiento y aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo (resolución 66/191);
 - ii) Modalidades del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo (resolución 65/145);
- b) Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Nueva York, 12 y 13 de marzo de 2012) (resolución 66/191).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 19 del programa)**

Informe del Secretario General	A/65/293
Actas resumidas	A/C.2/65/SR.11, 12, 21, 28 y 32
Informe de la Segunda Comisión	A/65/435
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resolución	65/145

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 18 del programa)**

Informes del Secretario General:

Seguimiento y aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo (A/66/329)

Mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo (A/66/334)

Resumen del Presidente de la Asamblea General sobre el quinto diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo (Nueva York, 7 y 8 de diciembre de 2011) (A/66/678)

Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Nueva York, 10 y 11 de marzo de 2011) (A/66/75-E/2011/87)

Actas resumidas	A/C.2/66/SR.2 a 6, 11, 12, 21 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/66/439
Sesión plenaria	A/66/PV.91
Resolución	66/191

21. Desarrollo sostenible

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo sexto período de sesiones, de los progresos realizados en la aplicación de la resolución titulada “Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán” (resolución 63/279).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito y reconoció el importante papel que desempeñaba el Gobierno de Kazajstán al aportar recursos nacionales con el fin de contribuir a satisfacer las necesidades de la región de Semipalatinsk e instó a la comunidad internacional a que apoyara esos esfuerzos (resolución 66/193).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados a que formularan, adoptaran y aplicaran estrategias integradas y amplias para la ordenación de los arrecifes de coral y ecosistemas marinos afines dentro de sus

jurisdicciones, alentó la cooperación regional conforme al derecho internacional para proteger los arrecifes de coral y aumentar su capacidad de recuperación, y a este respecto exhortó a los asociados para el desarrollo a que apoyaran esos esfuerzos en los países en desarrollo, por ejemplo con el suministro de recursos financieros, el fomento de la capacidad, la difusión de tecnologías ecológicamente racionales y de conocimientos técnicos en condiciones mutuamente convenidas, y también con el intercambio de información científica, técnica, socioeconómica y jurídica pertinente (resolución 66/194).

También en su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General celebró su primer debate sobre el turismo sostenible y el desarrollo sostenible en Centroamérica y reconoció la necesidad de promover el desarrollo del turismo sostenible, en particular a través del consumo de productos y servicios de turismo sostenible, y de fortalecer el desarrollo del ecoturismo, teniendo en cuenta la declaración de 2012 como Año del Turismo Sostenible Centroamericano, manteniendo a la vez la cultura y la integridad ambiental de las comunidades indígenas y locales y reforzando la protección de las zonas ecológicamente frágiles y del patrimonio natural, y de promover el desarrollo del turismo sostenible y la creación de capacidad para contribuir al fortalecimiento de las comunidades rurales y locales y de las pequeñas y medianas empresas, teniendo en cuenta la necesidad de hacer frente, entre otras cosas, a los desafíos del cambio climático y la de detener la pérdida de biodiversidad (resolución 66/196).

En su sexagésimo primer período de sesiones, celebrado en 2006, la Asamblea General aprobó la resolución 61/194, titulada “Marea negra en la costa libanesa”. La Asamblea General también examinó la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo a sexagésimo quinto (resoluciones 62/188, 63/211, 64/195 y 65/147).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera considerando la opción de que el Gobierno de Israel pagara las indemnizaciones correspondientes; que examinara la utilidad de la experiencia de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas para determinar lo que constituye daño al medio ambiente en este caso de marea negra, medir y cuantificar los daños sufridos y fijar la cuantía de la indemnización correspondiente; que movilizara asistencia técnica y financiera internacional a fin de asegurar que el Fondo Fiduciario para mitigar los efectos del derrame de petróleo en el Mediterráneo oriental contara con recursos suficientes y adecuados; y que presentara a la Asamblea, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 66/192).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 66/192).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 19 del programa)**

Informes del Secretario General:

Marea negra en la costa libanesa (A/66/297)

Protección de los arrecifes de coral para la sostenibilidad de los medios de vida y el desarrollo (A/66/298 y Corr.1)

Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán (A/66/337)

Actas resumidas	A/C.2/66/SR.2 a 6, 28 a 31, 33 a 37, 39 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/66/440
Sesión plenaria	A/66/PV.91
Resoluciones	66/192, 66/193, 66/194 y 66/196

**a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución,
y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el
Desarrollo Sostenible**

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en 1992, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro (Brasil), 3 a 14 de junio de 1992) relativas al establecimiento de una Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de alto nivel, con carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 47/191).

En su decimonoveno período extraordinario de sesiones, en 1997, la Asamblea General aprobó el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 (resolución S-19/2, anexo).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, que habían sido aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002), y pidió que se concretaran los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre (resolución 57/253).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo cuarto (resoluciones 58/218, 59/227, 60/193, 61/192, 61/193, 61/195, 62/189, 63/212, 64/198 y 64/236).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió organizar en 2012 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, aceptó con gratitud el generoso ofrecimiento del Gobierno del Brasil de ser el anfitrión de la Conferencia, y decidió que la Conferencia incluiría los temas siguientes: la economía ecológica en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y el marco institucional para el desarrollo sostenible (resolución 64/236).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó decisiones sobre las modalidades de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará del 20 al 22 de junio de 2012 en Río de Janeiro (Brasil), y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre los resultados de la Conferencia (resolución 66/197).

Documento: Informe del Secretario General sobre las conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 66/197).

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 19 a) del programa)

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/66/287)

Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su segundo período de sesiones (A/CONF.216/PC/9)

Actas resumidas	A/C.2/66/SR.34, 36 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/66/440/Add.1
Sesión plenaria	A/66/PV.91
Resolución	66/197

b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, en 1994, la Asamblea General hizo suyo el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, aprobado el 6 de mayo de 1994 en la primera Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Barbados del 25 de abril al 6 de mayo de 1994 (resolución 49/122).

En su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, en 1999, la Asamblea General aprobó la “Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior” (resolución S-22/2).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo cuarto (resoluciones 50/116, 51/183, 52/202, 53/189, 54/224, 55/202, 56/198, 57/261, 58/213 A y B, 59/229, 59/311, 60/194, 61/196, 61/197, 62/191, 63/213 y 64/199).

En la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que la reunión de examen de alto nivel de dos días de duración para evaluar los progresos realizados en la labor de reducir la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, se celebrara, conforme a

lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 de la resolución 64/199 de la Asamblea, el viernes 24 de septiembre y el sábado 25 de septiembre de 2010 (decisión 64/555).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General celebró la reunión de examen de alto nivel de dos días de duración para evaluar los progresos realizados en la labor de reducir la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y aprobó una resolución que contenía el documento final de la reunión (resolución 65/2).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General destacó la importancia de seguir examinando de forma sustantiva el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y decidió examinar, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, los informes del Secretario General sobre recomendaciones concretas para mejorar la aplicación del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/66/278) y sobre el examen del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/66/218), publicados en su sexagésimo sexto período de sesiones (resolución 66/198).

Hacia el desarrollo sostenible del Mar Caribe para las generaciones presentes y futuras

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General exhortó al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que apoyaran, cuando correspondiera, los esfuerzos desplegados por los países del Caribe y sus organizaciones regionales para proteger el Mar Caribe de la degradación causada por la contaminación procedente de los buques, en particular por el vertimiento ilegal de petróleo y otras sustancias nocivas, así como por el vertimiento ilegal o accidental de desechos peligrosos, incluidos materiales radiactivos, desechos nucleares y productos químicos peligrosos, en contravención de las reglas y normas internacionales pertinentes, así como de la contaminación causada por actividades realizadas en tierra, y solicitó al Secretario General que en el sexagésimo séptimo período de sesiones presentara a la Asamblea un informe sobre la aplicación de la resolución, con una sección sobre las posibles consecuencias jurídicas y financieras de considerar el Mar Caribe como una zona especial en el contexto del desarrollo sostenible y designarlo como tal sin perjuicio de las normas pertinentes del derecho internacional, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y las organizaciones regionales pertinentes (resolución 65/155).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/155).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 20 b) del programa)**

Informe del Secretario General (A/65/301)

Actas resumidas A/C.2/65/SR.28, 30 y 32

Informe de la Segunda Comisión A/65/436/Add.2

Proyecto de resolución A/65/L.2

Sesiones plenarias A/65/PV.18 y 69

Resoluciones 65/2 y 65/155

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 19 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Recomendaciones concretas para mejorar la aplicación del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/66/278)

Examen del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/66/218)

Actas resumidas A/C.2/66/SR.34 y 35

Informe de la Segunda Comisión A/66/440/Add.2

Sesión plenaria A/66/PV.91

Resolución 66/198

c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en 1999, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (resolución 54/219). La Asamblea prosiguió su examen de la cuestión en los períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo cuarto (resoluciones 56/195, 57/256, 58/214, 59/231, 59/232, 60/195, 61/199, 61/200, 62/192, 63/215, 63/216, 63/217 y 64/200).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres celebrada en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005 (resolución 60/195).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución 65/158, titulada “Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño”, alentó a la Organización Meteorológica Mundial a seguir ampliando la colaboración y el intercambio de datos e información con las instituciones pertinentes; exhortó al Secretario General, a los órganos, fondos y programas

competentes de las Naciones Unidas, en particular los que participan en la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y a la comunidad internacional a adoptar, según procediera, las medidas necesarias para seguir fortaleciendo el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño; subrayó la importancia de mantener el sistema de observación de El Niño/Oscilación Austral, seguir investigando los fenómenos meteorológicos extremos, mejorar las técnicas de predicción y elaborar políticas pertinentes para reducir los efectos del fenómeno de El Niño y otros fenómenos meteorológicos extremos; hizo hincapié en la necesidad de desarrollar y reforzar aún más tales capacidades institucionales en todos los países, y en particular en los países en desarrollo; y solicitó al Secretario General que incluyera una sección relativa a la aplicación de la resolución en el informe sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres que le ha de presentar en su sexagésimo séptimo período de sesiones (resolución 65/158).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reconoció que la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres era el principal foro mundial para la coordinación del asesoramiento estratégico y la creación de asociaciones para la reducción del riesgo de desastres, tomó nota con aprecio de los resultados del examen de mitad de período del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, solicitó a la secretaria de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres que facilitara la elaboración de un marco de reducción del riesgo de desastres para el período posterior a 2015, tomó nota con aprecio de la labor realizada por el Secretario General para reforzar la secretaria de la Estrategia, y le solicitó que contemplara de una manera inclusiva, abierta y transparente otras medidas que permitieran a la secretaria de la Estrategia desempeñar su mandato intersectorial con eficiencia y eficacia. Además, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre los progresos realizados y las oportunidades existentes para incorporar con mayor eficacia la reducción del riesgo de desastres en todo el sistema de las Naciones Unidas, y acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno del Japón de acoger la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, que se celebrará en 2015 (resolución 66/199).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 65/158 y 66/199).

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 20 c) del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (A/65/388)

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.28, 31 y 32
Informe de la Segunda Comisión	A/65/436/Add.3
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resolución	65/158

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 19 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (A/66/301)

Actas resumidas A/C.2/66/SR.34 y 37

Informe de la Segunda Comisión A/66/440/Add.3

Sesión plenaria A/66/PV.91

Resolución 66/199

d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

En su trigésimo noveno período de sesiones, en 1984, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, y a partir de entonces cada tres años, acerca de los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (resolución 39/229).

El tema titulado “Conservación del clima como parte del patrimonio común de la humanidad” fue incluido, a solicitud de Malta, en el programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, en 1988 (A/43/241).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero a cuadragésimo sexto (resoluciones 43/53, 44/207, 45/212 y 46/169).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la aprobación, el 9 de mayo de 1992, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (resolución 47/195).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a sexagésimo quinto, la Asamblea General prosiguió su examen de la cuestión (resoluciones 48/189, 49/120, 50/115, 51/184, 52/199, 54/222, 56/199, 57/257, 58/243, 59/234, 60/197, 61/201, 62/86, 63/32, 64/73 y 65/159 y decisiones 53/444 y 55/443).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General subrayó la importancia de lograr resultados ambiciosos, sustantivos, amplios y equilibrados por medio de las negociaciones que se estaban celebrando en la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto; observó con aprecio que el Gobierno de Sudáfrica había acogido el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en Durban del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2011; e invitó a la secretaria del Convenio a que, en su sexagésimo séptimo período de sesiones y por conducto del Secretario General, la informara de la labor de la Conferencia de las Partes (resolución 66/200).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en

particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de la aplicación de los convenios de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (resolución 66/200).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 19 d) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de la aplicación de los convenios de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (A/66/291)

Actas resumidas	A/C.2/66/SR.34 y 36
Informe de la Segunda Comisión	A/66/440/Add.4
Sesión plenaria	A/66/PV.91
Resolución	66/200

e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África

La Asamblea General examinó por primera vez el subtema en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en 1992, a raíz de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992 (resolución 47/188). La Convención se aprobó el 17 de junio de 1994 y entró en vigor el 26 de diciembre de 1996.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo quinto (resoluciones 51/180, 52/198, 53/191, 54/223, 55/204, 56/196, 57/259, 58/211, 58/242, 59/235, 60/200, 60/201, 61/202, 62/193, 63/218, 64/202 y 65/160).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General organizó una reunión de alto nivel de un día sobre el tema “Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza”, celebrada en Nueva York el 20 de septiembre de 2011, en la que se destacó que la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación servía como instrumento, entre otras cosas, para lograr la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible y para promover el uso sostenible de la tierra en las zonas áridas. La Asamblea señaló la necesidad continua de fortalecer las bases científicas de la Convención, así como la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención en su décimo período de sesiones de establecer un grupo de trabajo *ad hoc*, con el fin de seguir examinando las opciones para la prestación de asesoramiento científico, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 66/201).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas

sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de la aplicación de los convenios de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (resolución 66/201).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 19 e) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (A/66/291)

Actas resumidas	A/C.2/66/SR.34 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/66/440/Add.5
Sesión plenaria	A/66/PV.91
Resolución	66/201

f) Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio sobre la Diversidad Biológica se abrió a la firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en junio de 1992, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993.

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo cuarto (resoluciones 49/117, 50/111, 51/182, 52/201, 53/190, 54/221, 55/201, 56/197, 57/260, 58/212, 59/236, 60/202, 61/204, 62/194, 63/219 y 64/203).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General declaró 2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica (resolución 61/203).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que incluyera en el informe que le había de presentar en su sexagésimo sexto período de sesiones información sobre la celebración del Año Internacional de la Diversidad Biológica en 2010 (resolución 64/203).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió declarar el período 2011-2020 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, con miras a contribuir a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el período 2011-2020; y solicitó al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, dirigiera la coordinación de las actividades del Decenio en nombre del sistema de las Naciones Unidas con el apoyo de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de las secretarías de otras convenciones relacionadas con la biodiversidad y de los fondos, programas y organismos pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 65/161).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea destacó la importancia de seguir examinando de forma sustantiva la cuestión de la diversidad biológica e invitó a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que en el sexagésimo séptimo período de sesiones informara a la Asamblea General, por

conducto del Secretario General, sobre la labor de la Conferencia de las Partes en el Convenio (resolución 66/202).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de la aplicación de los convenios de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (resolución 66/202).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 19 f) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (A/66/291)

Actas resumidas	A/C.2/66/SR.34 y 36
Informe de la Segunda Comisión	A/66/440/Add.6
Sesión plenaria	A/66/PV.91
Resolución	66/202

g) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 12º período extraordinario de sesiones

En su vigésimo séptimo período de sesiones, en 1972, la Asamblea General aprobó una serie de disposiciones por las que se establecía el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (resolución 2997 (XXVII)) y su Consejo de Administración. El Consejo de Administración debía presentar un informe anual a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, quien transmitiría a la Asamblea las observaciones sobre el informe que considerara oportunas. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea cambió el ciclo anual de presentación de informes a un ciclo bienal (resolución 42/185).

En la continuación de su quincuagésimo tercer período de sesiones, en julio de 1999, la Asamblea General acogió con beneplácito la propuesta de instituir un foro mundial sobre el medio ambiente, de nivel ministerial y periodicidad anual, constituido por el Consejo de Administración del PNUMA en los años en que este celebrara sus períodos ordinarios y que en los años alternos el foro adoptase la forma de un período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración (resolución 53/242).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General destacó la importancia de seguir examinando en forma sustantiva la labor del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); reiteró que seguía siendo necesario que el PNUMA hiciera evaluaciones ambientales a escala mundial actualizadas, amplias, científicamente verosímiles y pertinentes para la formulación de políticas, en estrecha consulta con los Estados

Miembros, para apoyar los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles; y acogió con beneplácito la aprobación del programa de trabajo y el presupuesto para el bienio 2012-2013 (resolución 66/203).

Documento: Informe del Consejo de Administración del PNUMA sobre su 12º período extraordinario de sesiones (20 a 22 de febrero de 2012), Suplemento núm. 25 (A/67/25).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 19 g) del programa)**

Informe del Consejo de Administración del PNUMA sobre su 26º período de sesiones (21 a 24 de febrero de 2011), Suplemento núm. 25 (A/66/25)

Actas resumidas A/C.2/66/SR.34 y 36

Informe de la Segunda Comisión A/66/440/Add.7

Sesión plenaria A/66/PV.91

Resolución 66/203

h) Armonía con la Naturaleza

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”. La Asamblea General invitó a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a considerar el tema de la promoción de la vida en armonía con la naturaleza y a que hicieran llegar al Secretario General sus opiniones, experiencias y propuestas al respecto (resolución 64/196). La Asamblea General también examinó la cuestión en su sexagésimo quinto período de sesiones (resolución 65/164).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Presidente de la Asamblea General que en su sexagésimo sexto período de sesiones convocara un diálogo interactivo durante las sesiones plenarias que se dedicarán a la celebración del Día Internacional de la Madre Tierra el 23 de abril de 2012, y solicitó al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario para la participación de expertos independientes en el diálogo. La Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera utilizando el portal de información sobre desarrollo sostenible existente, gestionado por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, para recabar información y contribuciones sobre ideas y actividades tendientes a fomentar un enfoque holístico del desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza y para promover la integración de los trabajos científicos interdisciplinarios, y solicitó también al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones presentara a la Asamblea un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 66/204).

Documento: Informe del Secretario General sobre la armonía con la Naturaleza (resolución 66/204).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 19 h) del programa)**

Informe del Secretario General (A/66/302)

Actas resumidas A/C.2/66/SR.34 y 39

Informe de la Segunda Comisión A/66/440/Add.8

Sesión plenaria A/66/PV.91

Resolución 66/204

i) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, en 1998, la Asamblea General hizo suyo el Programa Solar Mundial 1996-2005, aprobado por la Cumbre Solar Mundial, que había tenido lugar en Harare en septiembre de 1996 (A/53/395, anexo) (resolución 53/7). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto, quincuagésimo octavo, sexagésimo, sexagésimo segundo y sexagésimo cuarto (resoluciones 54/215, 55/205, 56/200, 58/210, 60/199, 62/197 y 64/206).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a las demás partes interesadas pertinentes a que aprovecharan la oportunidad que brindaba el Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos para concienciar a la población mundial sobre la importancia de las fuentes de energía nuevas y renovables y las tecnologías de bajo nivel de emisiones, solicitó al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, y decidió incluir en el programa de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables” (resolución 66/206).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 66/206).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 19 j) del programa)**

Informe del Secretario General A/66/306

Actas resumidas A/C.2/66/SR.34 y 37

Informe de la Segunda Comisión A/66/440/Add.10

Sesión plenaria A/66/PV.91

Resolución 66/206

22. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

En su trigésimo segundo período de sesiones, en 1977, la Asamblea General estableció la Comisión de Asentamientos Humanos y decidió que el informe de la Comisión se presentaría a la Asamblea por intermedio del Consejo Económico y Social (resolución 32/162).

Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 47/180 de la Asamblea General, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se celebró en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996. Posteriormente, en su resolución 51/177, la Asamblea hizo suyas las decisiones de la Conferencia, incluida la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a sexagésimo cuarto (resoluciones 49/109, 50/100, 52/190, 53/180, 54/207 a 54/209, 55/194, 55/195, 56/205, 56/206, 57/275, 58/226, 59/239, 60/203, 61/206, 62/198, 63/221 y 64/207).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea para examinar y evaluar la aplicación del Programa de Hábitat se celebraría del 6 al 8 de junio de 2001 en Nueva York (resolución 55/195). En su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio (resolución S-25/2).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió que, a partir del 1 de enero de 2002, la Comisión de Asentamientos Humanos y su secretaría, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, pasaran a ser el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se conocería como ONU-Hábitat; y decidió también que, a partir de la misma fecha, la Comisión de Asentamientos Humanos pasara a ser el Consejo de Administración (resolución 56/206).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General alentó al Secretario General a que, en el informe que le había de presentar en su sexagésimo sexto período de sesiones sobre la celebración en 2016 de una tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), considerase, en consulta con el Consejo de Administración del ONU-Hábitat y en conversaciones con todos los asociados del Programa de Hábitat, la posibilidad de integrar los dos temas de “los sistemas de financiación de la vivienda” y “la urbanización sostenible”, previamente planteados como temas de dos reuniones de alto nivel de la Asamblea General, en el proceso preparatorio de la conferencia Hábitat III, o bien combinarlos en un tema para una única reunión de alto nivel (resolución 65/165).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General también tomó nota del documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (resolución 65/1), en particular del párrafo

77 k), y, en este sentido, invitó al Consejo de Administración del ONU-Hábitat a que estudiase lo antes posible estrategias y marcos de trabajo futuro adecuados, tanto a nivel mundial como nacional, a fin de mejorar de manera considerable la vida de los habitantes de los barrios marginales, incluso superando las metas actuales, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentase un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/165).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar para 2016, como se viene haciendo cada veinte años (1976, 1996 y 2016), una tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III) para reafirmar el compromiso mundial con la urbanización sostenible, que habrá de centrarse en la ejecución de un “nuevo programa urbano” basado en el Programa Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos pertinentes de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y los resultados de otras grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y solicitó al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 66/207).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 66/207);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat.

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 20 del programa)**

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre su 23º período de sesiones (11 a 15 de abril de 2011), Suplemento núm. 8 (A/66/8)

Informes del Secretario General:

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (A/66/281)

Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III) (A/66/282)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat (A/66/326)

Actas resumidas	A/C.2/66/SR.2 a 6, 31, 34 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/66/441
Sesión plenaria	A/66/PV.91
Resolución	66/207

23. Globalización e interdependencia: migración internacional y desarrollo

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre la organización del Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo de 2013, en particular sobre los temas que se pudieran abordar en él (resolución 65/170).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió continuar examinando la situación económica internacional y sus repercusiones en el desarrollo, y a este respecto solicitó al Secretario General que en el informe que le ha de presentar en su sexagésimo séptimo período de sesiones en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia” incluyera una reseña actualizada de los principales obstáculos económicos y en materia de políticas que se interponen al logro del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible equitativos e incluyentes y del papel que cabe desempeñar a las Naciones Unidas para hacer frente a estos problemas, así como de los medios posibles para superar esos obstáculos (resolución 65/167).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 65/167 y 65/170).

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (temas 22 y 22 c) del programa)

Informe del Secretario General sobre migración internacional y desarrollo (A/65/203)

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.2 a 6, 19, 21, 27 a 29, 31 y 33
Informe de la Segunda Comisión	A/65/438 y Add.3
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resoluciones	65/167 y 65/170

24. Grupos de países en situaciones especiales

a) Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, en 1997, la Asamblea General decidió convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en el año 2001 (resolución 52/187).

En la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones, en julio de 2001, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobados por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001 (resolución 55/279).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo (resolución 56/227).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo quinto (resoluciones 57/276, 58/228, 59/244, 60/228, 61/211, 62/203, 63/227, 64/213 y 65/171).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración de la reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (resolución 61/1).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020, aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011 (resolución 65/280).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General invitó a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales, incluidas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales y regionales, a que contribuyeran a la ejecución del Programa de Acción de Estambul y lo incorporasen en sus programas de trabajo, solicitó al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para iniciar con carácter prioritario para 2013 un análisis conjunto de las deficiencias y la capacidad con el objetivo de establecer un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados, y solicitó al Presidente de la Asamblea General que estableciera un grupo de trabajo especial que estudiara más a fondo y reforzara el proceso de transición gradual de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados y que en su sexagésimo séptimo período de sesiones presentara a la Asamblea un informe con recomendaciones específicas. La Asamblea subrayó que se debería prestar el apoyo necesario a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo para que cumpliera su mandato relativo a la pronta y efectiva ejecución del Programa de Acción de Estambul, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones presentara a la Asamblea un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020 (resolución 66/213).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió adoptar el mandato del grupo de trabajo especial encargado del ulterior estudio y fortalecimiento del proceso de transición gradual de los países que quedarán excluidos de la lista de los países menos adelantados (decisión 66/553).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020 (resolución 66/213);
 - ii) Cumplimiento efectivo de las funciones de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y fortalecimiento de su capacidad y su eficacia, así como de la eficacia del apoyo que facilita el sistema de las Naciones Unidas a los países menos adelantados (resolución 66/213);

- b) Informe del grupo de trabajo especial encargado del ulterior estudio y fortalecimiento del proceso de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de los países menos adelantados (resolución 66/213).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 22 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe del Secretario General sobre la evaluación y el examen decenal de la ejecución del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/66/66-E/2011/78)

Conclusiones de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (A/66/134)

Actas resumidas	A/C.2/66/SR.21 y 37
Proyecto de decisión	A/66/L.30
Informe de la Segunda Comisión	A/66/443/Add.1
Sesión plenaria	A/66/PV.91
Resolución	66/213
Decisión	66/553

b) Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en 2002, la Asamblea General decidió que la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito se celebraría en Almaty (Kazajstán) los días 28 y 29 de agosto de 2003 (resolución 57/242). La Conferencia aprobó la Declaración de Almaty y el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito. En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Almaty (resolución 58/201).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo quinto (resoluciones 58/201, 59/245, 60/208, 61/212, 62/204, 63/228, 64/214 y 65/172).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar una conferencia de examen global decenal de la ejecución del Programa de Acción de Almaty en 2014, de conformidad con el párrafo 49 del Programa de Acción de Almaty y el párrafo 32 de la Declaración sobre el examen de mitad de período, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le

presentara un informe sobre la ejecución del Programa de Acción y los progresos realizados en el proceso de preparación de la conferencia de examen global decenal (resolución 66/214).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 66/214).

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 22 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito (A/66/205)

Actas resumidas	A/C.2/66/SR.21 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/66/443/Add.2
Sesión plenaria	A/66/PV.91
Resolución	66/214

25. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

a) Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)

En su quincuagésimo período de sesiones, en 1995, la Asamblea General proclamó el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (resolución 50/107). La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo quinto (resoluciones 51/178, 52/193, 53/198, 54/232, 55/210, 56/207, 57/266, 58/222, 59/247, 60/209, 61/213, 62/205, 63/230, 64/216 y 65/205).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) (resolución 62/205). En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea consideró que el tema del Segundo Decenio, que se examinaría en el sexagésimo quinto período de sesiones, debía ser “Pleno empleo y trabajo decente para todos”, y pidió al Secretario General que le presentara, en ese mismo período de sesiones, un informe detallado sobre la respuesta del sistema de las Naciones Unidas en relación con ese tema (resolución 63/230).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General exhortó a la comunidad internacional, incluidos los Estados Miembros, a que hiciera frente a las causas fundamentales de la pobreza extrema y el hambre; puso de relieve la necesidad de atribuir la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas; destacó la necesidad de elaborar una estrategia mundial sobre el empleo de los jóvenes centrada en el desempleo juvenil; reiteró la decisión adoptada por la Asamblea en su sexagésimo tercer período de sesiones de celebrar, durante su sexagésimo octavo período de sesiones, una reunión de la Asamblea al más alto nivel político que procediera, centrada en el proceso de examen de la cuestión, y destacó que la reunión y las actividades preparatorias deberían

realizarse dentro de los límites presupuestarios propuestos por el Secretario General para el bienio 2012-2013; solicitó al Secretario General que en el informe anual sobre el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio incluyera una compilación de buenas prácticas de los programas y las políticas que buscan eliminar las desigualdades para beneficiar a las personas que viven en la pobreza extrema y promueven la participación activa de esas personas en la elaboración y aplicación de esos programas y políticas; y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones presentara un informe a la Asamblea sobre la aplicación de la resolución (resolución 66/215).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 66/215).

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 23 a) del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) (A/66/221)

Actas resumidas A/C.2/66/SR.21 y 37

Informe de la Segunda Comisión A/66/444/Add.1

Sesión plenaria A/66/PV.91

Resolución 66/215

b) Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto, cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero, y posteriormente cada dos años (resoluciones 46/151, 49/108, 51/170, 52/208, 53/177, 55/187, 57/243, 59/249, 61/215 y 63/231).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la contribución fundamental del desarrollo industrial al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y que el desarrollo industrial era un propulsor clave del crecimiento económico sostenido, incluyente y equitativo, así como del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la generación de ingresos, el mayor acceso a la educación y la atención de la salud, y las oportunidades de empleo productivo en los países en desarrollo. La Asamblea alentó a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que fortaleciera su actuación en cuanto al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y fomentara el desarrollo de industrias competitivas en los países menos adelantados, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/175).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre la cooperación para el desarrollo industrial (resolución 65/175).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 24 b) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre la cooperación para el desarrollo industrial (A/65/220)

Actas resumidas	A/C.2/65/SR.21 y 33
Informe de la Segunda Comisión	A/65/440/Add.2
Sesión plenaria	A/65/PV.69
Resolución	65/175

26. Actividades operacionales para el desarrollo

a) Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

En su trigésimo quinto período de sesiones, en 1980, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe anual sobre las actividades operacionales para el desarrollo, que debía incluir información estadística amplia relativa a todas las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (resolución 35/81).

En 2011, el Consejo Económico y Social, al establecer las directrices para el informe del Secretario General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política, solicitó al Secretario General que formulara nuevas propuestas para asegurar que las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo tuvieran una financiación adecuada, previsible y estable (resolución 2011/7 del Consejo Económico y Social).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General recordó que, en su resolución 63/232, había decidido hacer su próxima revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2012 y las revisiones posteriores en un ciclo cuatrienal, y solicitó de nuevo al Secretario General que aplazara hasta su sexagésimo séptimo período de sesiones la presentación, por conducto del Consejo Económico y Social, del análisis exhaustivo de la aplicación de la resolución 62/208 (resolución 66/218).

En 2011, el Consejo Económico y Social solicitó al Secretario General que presentara a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe completo sobre el análisis de la aplicación de la resolución 62/208 y un informe sobre el análisis de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo, y que presentara directamente a la Asamblea un informe con recomendaciones para la revisión cuatrienal amplia de la política (resolución 2011/7 del Consejo Económico y Social).

El Consejo Económico y Social también solicitó al Secretario General que, en el informe para la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se llevaría a cabo en 2012, prestara especial atención a una serie de elementos que el Consejo enumeraba en su resolución (resolución 2011/7 del Consejo Económico y Social).

Documentos:

Informes del Secretario General:

- a) Análisis estadístico de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en 2010 (resoluciones 35/81, 59/250 y 62/208);
- b) Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: conclusiones y recomendaciones (resoluciones 62/208 y 64/220).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 24 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el análisis de la financiación para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2009 (A/66/79-E/2011/107)

Actas resumidas	A/C.2/66/SR.21 y 36
Informe de la Segunda Comisión	A/66/445/Add.1
Sesión plenaria	A/66/PV.91
Resolución	66/218

b) Cooperación Sur-Sur

En su trigésimo tercer período de sesiones, en 1978, la Asamblea General confió el examen general, a nivel intergubernamental, de la cooperación técnica entre los países en desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas a una reunión de alto nivel de representantes de todos los Estados que participaban en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que convocaría el Administrador del PNUD de conformidad con las disposiciones del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (resolución 33/134).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto a sexagésimo cuarto (resoluciones 50/119, 52/205, 54/226, 56/202, 57/263, 58/220, 62/209 y 64/221).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara cada dos años un informe titulado “Estado de la cooperación Sur-Sur” (resolución 50/119).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió declarar el 19 de diciembre Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (resolución 58/220).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara en su sexagésimo séptimo período de sesiones un informe exhaustivo sobre el estado de la cooperación Sur-Sur (resolución 66/219).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 66/219).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 24 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur
(A/66/229)

Actas resumidas A/C.2/66/SR.21 y 35

Informe de la Segunda Comisión A/66/445/Add.2

Sesión plenaria A/66/PV.91

Resolución 66/219

27. Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria

En su sexagésimo tercer período de sesiones, en 2008, la Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión, en relación con el tema 107 del programa (Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto y sexagésimo quinto (resoluciones 64/224 y 65/178).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reiteró la necesidad de encarar adecuadamente y con urgencia el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria en el contexto de las políticas nacionales, regionales e internacionales de desarrollo teniendo en cuenta la importancia de aumentar las sinergias entre la agricultura sostenible, la biodiversidad, la seguridad alimentaria, la nutrición y las políticas de desarrollo, invitó al Presidente del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial a que, en el contexto del informe que el Comité presentaría a la Asamblea en su sexagésimo séptimo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social, la informase de la ejecución de la reforma del Comité y de los progresos para hacer realidad sus ideas, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones informara a la Asamblea sobre la aplicación de la resolución y los progresos en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria de 2009 (resolución 66/220).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre desarrollo agrícola y seguridad alimentaria (resolución 66/220);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite la nota de la Presidencia del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre la reforma del Comité y sobre los progresos alcanzados en su ejecución (resolución 66/220).

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 25 del programa)

Informe del Secretario General sobre desarrollo agrícola y seguridad alimentaria (A/66/277)

Nota del Secretario General por la que se transmite la nota de la Presidencia del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre la reforma del Comité y sobre los progresos alcanzados en su ejecución (A/66/76-E/2011/102)

Actas resumidas A/C.2/66/SR.2 a 6, 20 a 22, 34, 36 y 38

Informe de la Segunda Comisión A/66/446

Sesión plenaria A/66/PV.91

Resolución 66/220

28. Desarrollo social

a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en 1992, la Asamblea General decidió convocar una Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno (resolución 47/92). La Cumbre se celebró en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995. En el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General se incluyó el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social”, a solicitud de Dinamarca (A/50/192). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar un período extraordinario de sesiones, en el año 2000, para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y para estudiar medidas e iniciativas ulteriores (resolución 50/161). El vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, se celebró en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo quinto (resoluciones 51/202, 52/25, 53/28, 54/23, 55/46, 56/177, 57/163, 58/130, 59/146, 60/130, 61/141, 62/131, 63/152, 64/135 y 65/185).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que en el futuro le presentase el *Informe sobre la situación social en el mundo* cada dos años (resolución 56/177).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, siguieran incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y continuaran participando activamente en su seguimiento y supervisarán el cumplimiento de dichos

compromisos y medidas. Además, la Asamblea invitó a la Comisión de Desarrollo Social a que, en el contexto de su examen de la aplicación de los compromisos de Copenhague, tratase las repercusiones de la crisis financiera y económica mundial y las crisis alimentaria y energética globales en los objetivos de desarrollo social, y solicitó al Secretario General que presentara a la Asamblea en su sexagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la cuestión (resolución 66/125).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 66/125).

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 27 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/66/124)

La situación social en el mundo de 2011: la crisis social mundial (A/66/226)

Actas resumidas A/C.3/66/SR.2 a 5, 11, 16, 22, 42 a 46 y 49

Informe de la Tercera Comisión A/66/454 (Part II)

Sesión plenaria A/66/PV.89

Resolución 66/125

b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Políticas y programas relativos a la juventud

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó a las entidades de las Naciones Unidas que mejorasen su coordinación e intensificasen la labor encaminada a aplicar un enfoque más coherente, amplio e integrado al desarrollo de los jóvenes por medios como la Red Interinstitucional para el Desarrollo de la Juventud, y exhortó a las entidades de las Naciones Unidas y a los asociados pertinentes a que elaborasen nuevas medidas de apoyo a la labor nacional, regional e internacional para hacer frente a los problemas que obstaculizaban el desarrollo de los jóvenes y, a ese respecto, alentó la colaboración estrecha con los Estados Miembros y con otras instancias pertinentes, incluida la sociedad civil, en particular las organizaciones dirigidas por jóvenes (resolución 66/121).

Personas con discapacidad

En su trigésimo séptimo período de sesiones, en 1982, la Asamblea General aprobó el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (resolución 37/52). Los exámenes periódicos de los progresos alcanzados en su aplicación se realizaron en 1987, 1992, 1997, 2002, 2005, 2008, 2009, 2010 y 2011.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo noveno, cada dos años entre los períodos de sesiones quincuagésimo y sexagésimo y cada año a partir del sexagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 38/28, 39/26, 40/31, 41/106, 42/58, 43/98, 44/70, 45/91,

46/96, 47/88, 48/99, 49/153, 50/144, 52/82, 54/121, 56/115, 58/132, 60/131, 62/127, 63/150 y 64/131 y decisión 50/442).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara en su sexagésimo séptimo período de sesiones información sobre los progresos realizados en la implementación de los programas y las políticas relativos a las personas con discapacidad en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio existentes, y sobre sus efectos (resolución 65/186).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar una Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de un día de duración, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, que se celebrará el 23 de septiembre de 2013, con el tema general de “El camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año”, a fin de fortalecer las iniciativas para asegurar a las personas con discapacidad la accesibilidad y la inclusión en todos los aspectos de los esfuerzos de desarrollo (resolución 66/124).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/186).

Preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, en 1989, la Asamblea General proclamó 1994 Año Internacional de la Familia (resolución 44/82). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo a sexagésimo, sexagésimo segundo y sexagésimo cuarto (resoluciones 52/81, 54/124, 56/113, 57/164, 58/15, 59/111, 59/147, 60/133, 62/129 y 64/133).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar cada diez años el aniversario del Año Internacional de la Familia (resolución 59/111).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentase, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la resolución, incluida una descripción del estado de los preparativos para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia en todos los niveles, en 2014, y decidió examinar la cuestión “Preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia” en su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia” (resolución 66/126).

Documento: Informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014 (A/67/61-E/2012/3).

Décimo aniversario del Año Internacional de los Voluntarios

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió que el 5 de diciembre de 2011, Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social, o en una fecha próxima a ese día, se dedicarían dos sesiones

plenarias del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General al seguimiento del Año Internacional y la conmemoración de su décimo aniversario, invitó a los gobiernos a que, con el apoyo decidido de los medios de comunicación, la sociedad civil y el sector privado, así como de los asociados para el desarrollo y las organizaciones y órganos competentes de las Naciones Unidas, llevase a cabo actividades para conmemorar el décimo aniversario del Año Internacional, en 2011, en los planos regional y nacional, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones informara a la Asamblea sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/153).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, de conformidad con la resolución 63/153, convocó las sesiones dedicadas al seguimiento del Año Internacional de los Voluntarios y la conmemoración del décimo aniversario de este, y aguardó con interés el informe completo sobre la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de los Voluntarios, así como las recomendaciones sobre el mejor modo de integrar el voluntariado en las actividades de paz y desarrollo en el próximo decenio y más adelante, teniendo presente su solicitud al Secretario General de que informe al respecto a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social” (resolución 66/67).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/153).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 27 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha (A/65/173)

Actas resumidas	A/C.3/65/SR.1 a 4, 10, 35, 43, 49 y 51
Informe de la Tercera Comisión	A/65/448
Sesión plenaria	A/65/PV.71
Resolución	65/186

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(temas 27 y 27 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes: coordinación y colaboración del sistema de las Naciones Unidas en su labor relacionada con la juventud (A/66/61-E/2011/3)

Informe del Secretario General sobre el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras (A/66/62-E/2011/4).

Situación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (A/66/121)

Realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad (A/66/128)

Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua (A/66/129)

Las cooperativas en el desarrollo social y observancia del Año Internacional de las Cooperativas (A/66/136)

Actas resumidas	A/C.3/66/SR.2 a 5, 11, 16, 22, 42 a 46 y 49
Informe de la Tercera Comisión	A/66/454 (Part I) y (Part II)
Sesiones plenarias	A/66/PV.73 y 89
Resoluciones	66/67, 66/121, 66/124 y 66/126

**c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad:
Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en 1999, la Asamblea General encomendó a la Comisión de Desarrollo Social la revisión del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y la elaboración de una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento, teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos desde 1982 (resolución 54/24). En mayo de 2000, durante la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió convocar la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002, con ocasión del vigésimo aniversario de la celebración en Viena de la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (resolución 54/262).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, e hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (resolución 57/167).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo cuarto (resoluciones 58/134, 59/150, 60/135, 61/142, 62/130, 63/151 y 64/132).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta, en el que pudieran participar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad (resolución 65/182).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentase un informe sobre la aplicación de la resolución, en particular sobre la integración de las personas de edad, en particular las mujeres de edad, en el desarrollo social y la promoción del goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas de edad (resolución 66/127).

Documento: Informe del Secretario General relativo al seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (resolución 66/127).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones
(tema 27 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (A/66/173)

Actas resumidas	A/C.3/66/SR.2 a 5, 11, 16, 22, 42 a 46 y 49
Informe de la Tercera Comisión	A/66/454 (Part I) y (Part II)
Sesión plenaria	A/66/PV.89
Resolución	66/127

29. Adelanto de la mujer

a) Adelanto de la mujer

Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

En su trigésimo cuarto período de sesiones, en 1979, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180). La Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Al 10 de marzo de 2011, 186 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella, 60 Estados partes en la Convención habían aceptado la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención y 102 habían ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención o se habían adherido a él.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo noveno a quincuagésimo primero, quincuagésimo tercero a quincuagésimo octavo, sexagésimo, sexagésimo segundo y sexagésimo cuarto (resoluciones 35/140, 36/131, 37/64, 38/109, 39/125, 39/130, 40/39, 41/108, 42/60, 43/100, 44/73, 45/124, 47/94, 49/164, 50/202, 51/68, 53/118, 54/137, 55/70, 56/229, 57/178, 58/145, 60/230, 62/218 y 64/138).

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 34/180, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer transmite cada año a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social un informe sobre sus actividades y presenta sugerencias y recomendaciones generales basadas en el examen de los informes y la información recibidos de los Estados partes.

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea invitó a la Presidencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a que hiciera uso de la palabra ante la Asamblea General y participara en un diálogo interactivo con ella en sus períodos de sesiones sexagésimo séptimo y sexagésimo octavo en relación con el tema del adelanto de la mujer (resolución 66/131).

Documento: Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Suplemento núm. 38 (A/67/38).

Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe del Secretario General sobre el estudio a fondo de todas las formas de

violencia contra la mujer y, en ese contexto, examinó la cuestión todos los años (resoluciones 61/143, 62/133, 63/155 y 64/137).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió proseguir el examen de la cuestión en su sexagésimo séptimo período de sesiones, solicitó al Secretario General que le presentara un informe sobre las actividades de seguimiento que se hubieran llevado a cabo para aplicar las resoluciones 64/137 y 65/187 y solicitó a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, que presentara un informe anual en su sexagésimo séptimo período de sesiones (resolución 65/187).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/187).

Trata de mujeres y niñas

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su cuadragésimo noveno período de sesiones, en 1994 (resolución 49/166), y a partir de ese momento anualmente en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero, y posteriormente cada dos años (resoluciones 50/167, 51/66, 52/98, 53/116, 55/67, 57/176, 59/166, 61/144 y 63/156).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara en su sexagésimo séptimo período de sesiones un informe que incluyera las intervenciones y estrategias que hubieran servido para hacer frente al problema de la trata de personas en sus dimensiones de género, así como las deficiencias encontradas, y ofreciera recomendaciones sobre cómo consolidar enfoques basados en los derechos humanos y en el género y la edad en el marco de iniciativas amplias y equilibradas de lucha contra la trata de personas (resolución 65/190).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 65/190);
- b) Informe del Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (resolución 17/1 del Consejo de Derechos Humanos).

Apoyo a los esfuerzos para erradicar la fistula obstétrica

La Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión en su sexagésimo período de sesiones, celebrado en 2005, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos de los niños”. La Asamblea pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la niña, en el que se hiciese especial hincapié en la fistula, basado en la información proporcionada por los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales (resolución 60/141).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo y sexagésimo tercero (resoluciones 62/138 y 63/158).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General exhortó a la comunidad internacional a que apoyara las actividades del Fondo de Población de las Naciones Unidas y otros asociados en la Campaña mundial para erradicar la fistula; invitó a los Estados Miembros a contribuir a los esfuerzos por eliminar la fistula obstétrica, con el fin de eliminar la fistula obstétrica para 2015; y solicitó al

Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones informara a la Asamblea sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/188).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/188).

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 28 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (A/65/208)

Trata de mujeres y niñas (A/65/209)

Apoyo a los esfuerzos para erradicar la fístula obstétrica (A/65/268)

Actas resumidas	A/C.3/65/SR.8 a 12, 14, 15, 21, 35, 41 a 43 y 50
Informe de la Tercera Comisión	A/65/449
Sesión plenaria	A/65/PV.71
Resoluciones	65/187, 65/188 y 65/190

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 28 a) del programa)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 44° y 45°, Suplemento núm. 38 (A/65/38)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 46°, 47° y 48°, Suplemento núm. 38 (A/66/38)

Informes del Secretario General:

Situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/66/99)

Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (A/66/181)

Violencia contra las trabajadoras migratorias (A/66/212)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (A/66/215)

Actas resumidas	A/C.3/66/SR.9 a 13, 15, 22, 28, 41, 42, 44, 46 y 48
Informe de la Tercera Comisión	A/66/455 y Corr.1
Sesión plenaria	A/66/PV.89
Resolución	66/131

b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General en 1995. En ese período de sesiones, la Asamblea hizo suyas la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer el 15 de septiembre de 1995 (resolución 50/42).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto a sexagésimo quinto (resoluciones 50/203, 51/69, 52/100, 52/231, 53/120, 55/71, 56/132, 57/182, 58/148, 59/168, 60/140, 61/145, 62/137, 63/159, 64/141 y 65/191).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera informando anualmente a la Asamblea sobre el seguimiento y los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, con una evaluación de los progresos realizados en la incorporación de la perspectiva de género, información sobre los logros principales, la experiencia adquirida y las buenas prácticas, y recomendaciones sobre nuevas medidas para mejorar la aplicación (resolución 66/132).

Situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General exhortó al sistema de las Naciones Unidas a que prosiguiera sus esfuerzos dirigidos a alcanzar el objetivo de paridad entre los géneros, y solicitó al Secretario General que informara a la Asamblea en su sexagésimo séptimo período de sesiones, sobre los progresos logrados y los obstáculos que impedían alcanzar la paridad entre los géneros, recomendaciones para acelerar los progresos a ese respecto y estadísticas actualizadas en las que figuraran, en particular, el número y el porcentaje de mujeres, su nacionalidad y su función en todo el sistema de las Naciones Unidas, e información sobre la responsabilidad y la rendición de cuentas de las oficinas de gestión de recursos humanos y la Secretaría y la secretaria de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, respecto a la promoción de la paridad entre los géneros (resolución 66/132).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 66/132).

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 28 b) del programa)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 46º, 47º y 48º, Suplemento núm. 38 (A/66/38)

Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/66/211)

Actas resumidas	A/C.3/66/SR.9 a 13, 15, 22, 28, 41, 42, 44, 46 y 48
Informe de la Tercera Comisión	A/66/455 y Corr.1
Sesión plenaria	A/66/PV.89
Resolución	66/132